

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de julio de 2021 4:00 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: solicitud de la liquidadora al despacho 11001 4003 019 2019 01018 00
Datos adjuntos: solicitud acreencias naturales y pago de gastos.pdf

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Dr. juez.

Reciban un cordial saludo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud y protección social decreto No.385 del 12 de marzo de 2020, la cuarentena obligatoria y el decreto expedido por el Gobierno Nacional No. 806 del 4 de junio de 2020, la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 establecida por el consejo superior de la adjudicación en los acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521,11526,11527, 11528,11529, 11532, 11546, 11548, 11549, 11556 , y los Acuerdos PCSJA20-11567, 11587 y 11623 donde se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia donde se señala como regla general el trabajo no presencial y atención a los usuarios a través de medios y canales técnicos y electrónicos institucionales, y ante la imposibilidad de asistir a su despacho me permito adjuntar:

1. MEMORIAL en formato pdf folios 2

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
LIQUIDADOR
CEL.3117208601

--

Sandra Liliana Granados C



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Bogotá D.C., 6 de julio de 2021.

Señor
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Juan Sebastián Ortega Beltrán
Cédula de ciudadanía No. 80.220.183
Proceso No.: 11001 4003 019 2019 01018 00

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora, según lo estipulado en el artículo 564 del Código General del Proceso. De acuerdo con el auto del 13 de mayo de 2021 expedido por este despacho y teniendo en cuenta que el inventario del concursado de acuerdo con lo ordenado en el auto de fecha de 6 de abril de 2021 y memorial del liquidador del 25 de abril de 2021 es \$0, solicito:

INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORADO ES DE \$0, oo CERO PESOS MCTE.

- 1. Respetuosamente se decreten como Acreencias Naturales la relación de acreencias aceptadas por el centro de conciliación folio 29**

Acreencias reconocidas por el centro de conciliación

Acreedor	capital	intereses	
Banco Finandina	\$26.577.797	3.261.296	El saldo de la acreencias se desconoce a la fecha, este acreedor era garantizado y se pago con el 100% del vehículo avaluado en \$23.000.000
Banco AV Villas	\$2.307.823	1.024.057	
Banco Falabella	\$6.402.000	Sin información	
Total acreencias	\$35.287.620	\$4.285.353	\$39.572.973

- 2. De igual manera** sírvase conminar al concursado o quien corresponda para el pago de los gastos incurridos en el proceso y que han sido asumidos con mi propio pecunio, los cuales relaciono y fueron debidamente soportados documentalmente en 10 folios en el memorial de fecha 25 de abril de 2021 enviado por la liquidadora.

CONCEPTO	Cantidad	Total
Aviso El espectador	1	\$81.200
Notificaciones 4/72	2	\$15.150
Autenticación notaria 2 chía	1	\$2.380
Consulta titularidad RUNT	1	\$19.200
Certificado de libertad Vehículos e histórico vehicular	3	\$103.700
Comisión deposito judicial banco agrario	1	\$5.814
TOTAL, GASTOS		\$227.444

Valor de los gastos a reintegrar al liquidador corresponden a la suma de **Doscientos veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos mcte.**

Sin otro particular,



SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS

granadoscasassandaliliana@gmail.com

Calle 78A No. 54-41

Cédula de ciudadanía No. 52551802

T.P. 83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas

Liquidador